



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MARZO DE 2019

No. 45

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Acuerdo por el que se determinan días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo en el que se señalan como días inhábiles, y en consecuencia, se suspenden los plazos y términos inherentes para la Unidad de Transparencia, respecto a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso rectificación, cancelación u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable 5

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los listados vigentes de las personas autorizadas y registradas para la práctica de avalúos, durante el ejercicio fiscal 2019 6

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los recursos federales recibidos por el Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) del ejercicio 2018 (cuarto trimestre) 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, comunicado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual, se convoca a todas y todos los músicos profesionales interesados, mexicanos o de otra nacionalidad, a participar en el procedimiento de selección para ocupar dos plazas vacantes de músicos en la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México 21

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el año 2019 27

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Auxiliar

- ◆ Acuerdo que fija el importe de las garantías de cumplimiento que deben entregar las personas físicas o morales con las que celebre contratos en materia de adquisiciones 28
- ◆ Acuerdo por el que se hacen del conocimiento al público en general los días inhábiles, para efectos de los actos administrativos derivados de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia 29

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Informe Anual de Actividades, 2018 32

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Celebración de Festividades Especiales, para el ejercicio fiscal 2019” 34

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 36
- ◆ Nota Aclaratoria, a las Reglas de Operación del programa social, “El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 41
- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”, para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 45
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, “Milpa Alta por una Vejez Digna”, para el ejercicio fiscal 2019 50

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer el Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para el Consumo y Venta de Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, ubicados en el Pueblo de Magdalena Petlalcalco, durante los horarios y días indicados 62

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-049-2019 y SACMEX-LP-050-2019.- Convocatoria 014.- Contratación de diversos servicios relacionados con obras públicas 64
- ◆ **Heroico Cuerpo de Bomberos.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/HCBDF/001/2019 a LPN/HCBDF/003/2019.- Convocatoria 001/2019.- Adquisición de alimentos, suministro de gas L.P. y adquisición de material de limpieza 68
- ◆ **Edictos** 70
- ◆ **Aviso** 71

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS EN APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDADES TERMINALES, PARA EL EJERCICIO 2019, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 31 DE ENERO DEL 2019, TOMO III.

En la Página 332, primer párrafo

Dice:

C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR ALCALDE DE MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

Debe decir:

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito lo siguiente:

En el apartado 1.3 UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL.

Dice:

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Administración.
Dirección General de Jurídica y Gobierno.
Dirección de Protección Civil.
Coordinación Delegacional de Seguridad Ciudadana.

Debe decir:

1.3 UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL.

Dirección General de Administración.
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.
Unidad de Atención a Riesgos.
Unidad de Seguridad Ciudadana.

En el apartado 1.4 LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Dice:

1.4. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Alcaldía Milpa Alta

Órgano Político responsable

Dirección General de Construcción de Ciudadanía: Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales

Subdirección de Programas Sociales: Recepcionará documentación solicitada y entregara e integrara debidamente los formatos de Convenio y Constitución

Dirección de Desarrollo Social Integral: Dara visto bueno y elaborara autorización expresa

Dirección General de Administración: Área responsable de aportar los Recursos Financieros

Dirección General de Jurídico y Gobierno: Autorización de eventos, Cierre de Calles y Espectáculos Públicos

Dirección de Protección Civil: Programa Especial de Protección Civil

Coordinación Delegacional de Seguridad Ciudadana: Una vez aprobado el Programa Especial de Protección Civil, solicitará el apoyo del Sector correspondiente.

Debe decir:

1.4 LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD

Alcaldía Milpa Alta Órgano Político Administrativo responsable

Dirección General de Construcción de Ciudadanía: Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales

Subdirección de Programas Sociales: Recepcionará documentación solicitada y entregara e integrara debidamente los formatos de acceso al programa

Dirección de Desarrollo Social Integral: Dara visto bueno y elaborara autorización expresa

Dirección General de Administración: Área responsable de aportar los Recursos Financieros

Dirección General Gobierno y Asuntos Jurídicos: Autorización de eventos, Cierre de Calles y Espectáculos Públicos

Unidad de Atención a Riesgos: Programa Especial de Protección Civil

Unidad de Seguridad Ciudadana: Una vez aprobado el Programa Especial de Protección Civil, solicitará el apoyo del Sector correspondiente.

En la Página 338, Apartado IV.1 OBJETIVO GENERAL, primer y segundo reglón

Dice:

En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México el programa de apoyo “El gobierno de los Pueblos amigo de las Personas con Discapacidad y enfermedades terminales”, busca generar condiciones favorables para...

Debe decir:

En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México el programa de apoyo “**El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales**”, busca generar condiciones favorables para...

En el apartado IV.2 Objetivos Específicos, inciso c)

Dice:

c) En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida , busca generar condiciones favorables para que las personas puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

Debe decir:

c) En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, **el Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales** , busca generar condiciones favorables para que las personas puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

En el apartado VI. Programación Presupuestal.

Dice:

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total asignado es de \$1,017, 010.000 (un millón diecisiete mil diez pesos 10/100 M.N) los cuales se dividirán de la siguiente manera.

Debe decir:

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total asignado es de \$1,017,010.00 (un millón diecisiete mil diez pesos 10/100 M.N.) los cuales se dividirán de la siguiente manera:

En la página 339, primer recuadro

Dice:

No. De personas	Presupuesto Semestral	Presupuesto Anual	Ayuda Económica por Beneficiario de Forma Semestral	Ayuda Económica por Beneficiario de Forma Anual
200	\$ 546.910.000	\$ 1, 017, 010,000.	\$ 2,734.55	\$ 5,085.05

Debe decir:

No. de personas	Presupuesto Semestral	Presupuesto anual	Ayuda Económica por Beneficiario 2 Pagos de Forma Semestral	Ayuda Económica por Beneficiario de Forma Anual
200	1° \$470,100.00	\$1,017,010.00	1er. pago \$ 2,350.50	\$ 5,085.05
	2° \$546.910.00		2do. Pago \$ 2,734.55	

En el apartado VII.2. Requisitos de Acceso

Dice:

VII.2. Requisitos de Acceso

- .Copia del Acta de nacimiento
- .Identificación oficial
- . Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- .Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 3 meses (copia legible).
- .Certificado de Discapacidad, o Constancia Medica emitido por cualquier medico titulado de instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE, POLITECNICO NACIONAL, que especifique la enfermedad crónica degenerativa y/o la condición de discapacidad motriz o psicomotora, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional, o en su caso describa la Enfermedad Terminal Que padece y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración asimismo deberá contener el sello de la Institución que emite el dictamen (original para cotejo y copia legible).
- . Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie.
- . No se admitirán Constancias Medicas, para las personas con Discapacidad.

Debe decir:**VII.2. Requisitos de Acceso**

- .Copia del Acta de nacimiento
- .Identificación oficial
- . Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- .Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 3 meses (copia legible).
- .Certificado de Discapacidad, o Constancia Medica emitido por cualquier medico titulado de instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE, POLITECNICO NACIONAL, que especifique la enfermedad crónica degenerativa y/o la condición de discapacidad motriz o psicomotora, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional, o en su caso describa la Enfermedad Terminal Que padece y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración asimismo deberá contener el sello de la Institución que emite el dictamen (original para cotejo y copia legible).
- . Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie.
- . No se admitirán Constancias Medicas, para las personas con Discapacidad.
- . En caso de nombrar tutor este debe presentar copias de los siguientes documentos INE, Clave Unica de Registro de Poblacion.

En el Apartado VII.3. Procedimientos de Acceso

Dice:**VII.3. Procedimientos de Acceso**

- . Ser habitante de la Alcaldía de Milpa Alta, padecer alguna discapacidad congénita o adquirida
- .Vivir en condición de vulnerabilidad económica y social.
- .La/él peticionario deberá solicitar la ayuda económica directamente en la Subdirección de programas sociales, se realizara un estudio socio económico del solicitante resguardando sus datos personales como lo establece la normatividad vigente y realizará una visita domiciliaria para establecer la veracidad de los datos aportados mediante el estudio; si el solicitante es acreedor o no a la ayuda económica se le notificara de manera directa.
- .La/el beneficiario no deberá contar con alguna ayuda similar a este programa por alguna institución de gobierno (DIF)
- .Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.
- .Se beneficiaran a todas aquellas personas que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación en la cual la única limitante para acceder a la ayuda es la suficiencia presupuestal disponible contenida en el Programa Operativo Anual 2019 (POA).

Debe decir:**VII.3. Procedimientos de Acceso**

. Ser habitante de la Alcaldía de Milpa Alta, padecer alguna discapacidad congénita o adquirida . Vivir en condición de vulnerabilidad económica y social.

.La/él peticionario deberá solicitar la ayuda económica directamente en la Subdirección de programas sociales, se realizara un estudio socio económico del solicitante en caso de ser menor de edad o tener tutor el estudio socio económico se le podrá realizar al tutor, resguardando sus datos personales como lo establece la normatividad vigente y realizará una visita domiciliaria para establecer la veracidad de los datos aportados mediante el estudio; si el solicitante es acreedor o no a la ayuda económica se le notificara de manera directa.

.La/el beneficiario no deberá contar con alguna ayuda similar a este programa por alguna institución de gobierno (DIF) .Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

.Se beneficiaran a todas aquellas personas que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación en la cual la única limitante para acceder a la ayuda es la suficiencia presupuestal disponible contenida en el Programa Operativo Anual 2019 (POA).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 01 de marzo del año dos mil diecinueve.

(Firma)

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA
